



SUCESIÓN

Radicación No. 2020-585-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente causa sucesoral se tiene que conforme al acontecer procesal que por auto del 1° de octubre de 2021, se requirió al apoderado de la parte actora, a efectos que acreditara el parentesco del heredero OSCAR RICARDO MATURANA CASTILLO, con la causante ARACELY DELGADO.

Sin embargo en el devenir del proceso se observa que se ha obviado el cumplimiento de dicho acto procesal, que a ciencia cierta valga la pena recalcar se constituye en deber de quienes participan en el presente trámite y no solo de quienes accionaron inicialmente, por tanto REQUIERASE a los interesados sucesorales y herederos reconocidos a efectos que alleguen el registro civil de nacimiento del señor OSCAR RICARDO MATURANA CASTILLO, con la advertencia que acaten lo señalado en antecedencia dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 317 de la normatividad procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 119**, PUBLICADO EL DÍA **19 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>